**ICFES_DATOS BASICOS**

Estudio Previo No. 11107 Fecha Solicitud 14-MAY-21

**Sucursal:** Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

**Descripción:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**ICFES_DETALLES DE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION**

Ver anexo.

| | |
|---|---|
| OBJETO | Contratar un intermediario de seguros, que preste sus servicios para el diseño, estructuración, implementación, contratación y manejo del programa de seguros del ICFES. |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO | Ver anexo. |
| OBLIGACIONES CONTRATISTA | Ver anexo. |
| SUPERVISOR | Ver anexo. |
| OBLIGACIONES DEL ICFES | Ver anexo. |
| ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO | Ver anexo. |
| IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS | Ver anexo. |
| VALOR Y FORMA DE PAGO | El contrato no generará erogación económica alguna para el Icfes. La contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, que reza “La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario”.<br>En consecuencia, el Icfes no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Intermediario de Seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral en relación con las personas que presten sus servicios a esta entidad. Igualmente, el Intermediario declara que no recibirá de la aseguradora bonos por baja siniestralidad, ni comisiones contingentes y mantendrá indemne al Icfes frente a reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de su contrato.<br>Sin embargo, en aras de determinar el proceso de selección para la contratación de las aseguradoras y las respectivas pólizas y, para efectos de la expedición de las garantías que amparen el contrato de intermediación de seguros, se tomará como parámetro la proyección con la que cuenta el Icfes en el rubro de Seguros por un valor total de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($724.736.284). |
| PLAZO DE EJECUCION | El plazo de ejecución del Contrato de Intermediación de Seguros será de UN (1) AÑO, y en todo caso estará supeditado a la vigencia de las pólizas contratadas por el Icfes, previa aprobación de las garantías y suscripción<br>del acta de inicio. |
| DETALLE DE BIEN O SERVICIO | Ver anexo. |

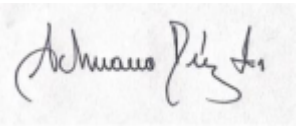
**ICFES_DETALLES BIEN O SERVICIO**

| Producto | Nombre | Total | Fecha Entrega |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 211250001 | Seguros generales | 1 | 16-MAY-21 |

**ICFES_RESPONSABLES**

**RESPONSABLES**

| ELABORÓ ÁREA TÉCNICA | REVISÓ ÁREA TÉCTNICA |
|---|---|
| Nombre: Adriana Diaz Izquierdo<br>Coordinadora Grupo Interno de Contratación<br>Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales | Nombre: Hans Ronald Niño García<br>Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales |
| Firma  | Firma  |